

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Tribunal del concurso convocado para elegir en los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, por la que se fijan lugar, día y hora de la celebración del primer ejercicio para los concursantes residentes en Baleares y en Canarias y Provincias Africanas.

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria para la incorporación a los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de enero de 1969 y Resolución de este Tribunal de fecha 16 de junio de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1969, quedan citados en unico llamamiento para la práctica del primer ejercicio los concursantes residentes en Baleares y Canarias y Provincias Africanas para el día 15 de julio próximo, con el siguiente horario y lugares de celebración:

Para los residentes en Baleares, en el Instituto de Segunda Enseñanza «Ramón Llull» (Vía Portugal, 2), en Palma de Mallorca, a las diez horas.

Para los residentes en Canarias y Provincias Africanas, en el Instituto de Enseñanza Media «Pérez Galdós» (paseo Tomás Morales, 30), en Las Palmas de Gran Canaria, a las diez treinta horas.

Los concursantes deberán acudir a las pruebas provistos del documento bancario de identidad y pluma estilográfica o bolígrafo.

La relación de concursantes residentes en las citadas localidades que hayan superado el primer ejercicio, así como la citada para la práctica del segundo, se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda y en el de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de las respectivas localidades citadas donde se celebren los exámenes.

Madrid, 20 de junio de 1969.—El Presidente del Tribunal, Abel Tarrafé.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

MADRID

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino en providencia de diecisiete de junio del presente año, dictada en los autos del expediente administrativo-judicial de alcance y reintegro, Ramo de Ejército, número 21/1955, de la provincia de Madrid, seguido en nombre del Estado contra don Tomas Baudín García, don Luis Cavanna Ros y don Alberto Jiménez Benhamou, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se indicará la siguiente finca:

«Casa en término de Vicálvaro, barrio de las Ventas del Espíritu Santo, a la derecha de la carretera de Aragón, con fachada principal a la calle de Calvo Sotelo, señalada con el número ocho. LINDA: por su frente o fachada principal, al Este, en línea de veintidós metros, con la calle de Calvo Sotelo, abierta en terrenos de la Compañía, por la derecha, entrando, al Norte, en línea de veinticinco metros y cuarenta y cinco centímetros, con la casa número seis de la calle de Calvo Sotelo; por la izquierda, al Sur, en línea de veinticinco metros y cuarenta y cinco centímetros, con la casa número diez de la misma calle, y por la espalda o testero, al Oeste, en línea de veintidós metros, con la calle de Antonio Pirala. Comprende una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos once pies cincuenta y un décimos, también cuadrados, de los que están edificados: En planta baja de semisótanos, ciento ochenta y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados; en planta baja, cuatrocientos treinta y siete metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y en cuatro plantas altas, cuatrocientos cuarenta y un metros y dieciséis decímetros cuadrados. Consta de cinco plantas y de un semisótano, divididos en dieciocho viviendas, cinco tiendas y dos almacenes. Inscrita en el tomo 99, al folio 132, finca número 5.203, inscripción primera.»

Valorada por el Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda de Madrid en la cantidad de siete millones trescientas ochenta mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas del Reino, sita en

el primer piso del edificio de la calle de Fuencarral, número 81, de esta capital, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que el ramo separado de apremio de la pieza de embargo y ejecución del citado expediente y la certificación del Registro y título de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría en horas de once a una; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del Estado si lo hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Habilitación del Tribunal de Cuentas o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, 7.177-C

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 279-69, seguidos a instancias de José Muñoz Egido contra Juan Puig Pastor y Manuel Puig Herrero, en reclamación de otros conceptos, se ha acordado señalar para la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 8 de julio y hora de las once treinta, para cuyos actos se cita en legal forma al demandado, Manuel Puig Herrero, que tuvo su último domicilio en Valencia y se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que ha de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa y que no se suspenderá el juicio por la falta de comparecencia, previniéndole asimismo que de no asistir le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Y para que conste se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Caceres, 4 de junio de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado... 451

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA F INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado bajo el número 169 de 1968, de que se dirá, obra el literal y siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta: Habiendo transcurrido el término de ocho días después de la notificación del auto de 2 de los corrientes por el que se proclamó el resultado favorable a la valoración del Convenio presentado por varios acreedores que luego se dirán, en el presente expediente número 169 de 1968 sobre suspensión de pagos de la Entidad «Rockwell-Cerdans, S. A.», domiciliada en ésta y dedicada a la fabricación de maquinaria textil, turnado a este Juzgado con fecha 8 de junio de 1968, sin que se haya hecho alegación ni oposición alguna a dicha proclamación favorable al referido Convenio; y

Resultando que la suspensión, con el escrito inicial del expediente, presentó como proposición de Convenio la de fecha 8 de junio de 1968, en la que manifiesta: «Se propone pagar todos sus débitos en el plazo de tres años, a partir de la firma del auto por el que se aprueba el Convenio, sin devengo de intereses, a razón de un 10 por 100 el primer año, un 20 por 100 el segundo y un 70 por 100 la tercera anualidad; y tramitado el expediente con arreglo a las prescripciones establecidas en la Ley de 26 de julio de 1922, por auto de 11 de octubre del propio año se declaró en estado legal de suspensión de pagos a la referida Entidad, considerándola en estado de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, y se convocó a Junta general de acreedores para el 19 de diciembre siguiente, a las dieciséis horas, acordándose las citaciones oportunas y la publicación de los edictos correspondientes;

Resultando que a instancia de parte, por auto de 3 de diciembre del año último se decretó la suspensión de la expresada Junta de acreedores, sustituyéndola por la tramitación escrita ordenada en el artículo 18 de la referida Ley, concediéndose a la suspensión el plazo máximo de cuatro meses para que presentara ante el Juzgado la proposición de Convenio